



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de noviembre de 2025

Número 214

csv: BOA20251105021

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para personas mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2025-2026.

La Universidad de Zaragoza, en aplicación de lo establecido en el acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que fue aprobado el reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 03-2010), en adelante, el Reglamento, y en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, anuncia convocatoria pública de acceso a las enseñanzas oficiales de grado para personas mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Solicitantes.

Podrán solicitar acceso los candidatos y candidatas con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado, que no posean ninguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías y que tengan cumplidos los cuarenta años de edad a fecha 31 de diciembre 2026.

Segunda.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 1 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, ambos inclusive.

Tercera.- Solicitud de inscripción.

1. La solicitud se presentará por vía telemática, siguiendo las indicaciones que figuran en: <http://www.unizar.es> - Secretaría virtual - Acceso mayores de 40 años con experiencia profesional.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de noviembre de 2025

Número 214

csv: BOA20251105021

Todo solicitante necesitará disponer de las credenciales de usuario de la Universidad de Zaragoza: un NIP (número de identificación personal) y su correspondiente contraseña administrativa, obteniendo la información necesaria para ello en la web de la Universidad (<https://sicuz.unizar.es/gestion-de-identidades/gestion-de-credenciales/gestion-de-credenciales-inicio>).

Una vez grabada la solicitud, se podrá descargar el resguardo correspondiente.

2. Excepcionalmente, quienes no puedan realizar la solicitud por vía telemática, podrán presentar el impreso de solicitud disponible en <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/acceso-mayores-40/inscr>, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Zaragoza o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Documentación a presentar.

Durante el proceso de inscripción a la prueba, si ésta se hace por vía telemática, o bien junto con la solicitud presentada a través de las oficinas de asistencia en materia de Registro, se deberán aportar los documentos siguientes:

1. Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero (TIE), realizada por ambas caras.
2. En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa (ver base quinta).
3. Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada acompañado de:
 - 3.1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral [grupo de cotización] y el periodo de contratación.
 - 3.2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
4. Formación complementaria: Relación de títulos o cursos recibidos o, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/justificante acreditativo de cada curso



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de noviembre de 2025

Número 214

csv: BOA20251105021

expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

5. Cualquier otro mérito o circunstancia que se deseé hacer constar: Se valorarán aquellos conocimientos o competencias que contribuyan a realizar con éxito los estudios de Grado elegidos (en especial, el conocimiento de idiomas e informática).

Quinta.- Tasa de inscripción.

La tasa de inscripción, será:

- Tasa ordinaria: 61,86 € (cubre la evaluación de la experiencia laboral o profesional y, en su caso, la realización de la entrevista personal, para el grado o grados solicitados en un mismo centro).
- Por cada centro adicional en el que se solicite acceso: 61,86 €.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 64/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2025-2026.

La tasa de inscripción se abonará de forma telemática según las instrucciones a seguir durante el proceso de inscripción. Excepcionalmente, quienes no realicen su inscripción de manera telemática, abonarán la tasa según las indicaciones contenidas en el impreso de solicitud según consta en la base tercera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas no imputables a las personas interesadas, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

Sexta.- Fases de la evaluación.

La evaluación se desarrollará en dos fases:

- Primera fase: valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud según lo dispuesto en el Reglamento vigente.
- Segunda fase: entrevista personal con el Tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de noviembre de 2025

Número 214

csv: BOA20251105021

la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada a solicitud del tribunal.

Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.

Séptima.- Tribunales.

Se constituirán Tribunales que serán los encargados de valorar la experiencia laboral y profesional de los candidatos, así como de realizar la entrevista personal, en relación con las enseñanzas oficiales de grado.

Octava.- Convocatoria para la entrevista.

El 13 de febrero de 2026 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza <http://sede.unizar.es>, las relaciones nominales de aspirantes que, para cada estudio de grado, hayan superado la fase de valoración de la experiencia laboral o profesional, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista personal. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación del proceso, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno al correspondiente Tribunal.

Novena.- Calificación final.

El 4 de marzo de 2026 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza <http://sede.unizar.es>, las relaciones nominales de todos los aspirantes, con indicación de la calificación obtenida en la fase de evaluación y de la calificación final. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

Las calificaciones también podrán ser consultadas, mediante las credenciales personales, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> - Secretaría virtual - Acceso mayores de 40 años con experiencia profesional.

Décima.- Reclamación sobre la calificación final.

Sobre la calificación final otorgada, podrá ser presentada reclamación, ante el Tribunal que corresponda, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones finales en el Tablón Oficial



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de noviembre de 2025

Número 214

csv: BOA20251105021

Electrónico (del 6 al 10 de marzo de 2026). El Tribunal resolverá las reclamaciones y las notificará a las personas interesadas.

Contra la resolución del Tribunal podrá ser presentado recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima.- Información.

Para una información detallada sobre el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada enseñanza oficial de grado ofertada, la admisión en centros universitarios, o cualquier otro aspecto relacionado con este procedimiento, los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de internet: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/acceso-mayores-40/pam40>.

Duodécima.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2025.- La Rectora, Rosa María Bolea Bailo.